

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 379/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos de Edgar Antonio Maldonado Ceballos, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	4111-SEPJF
Oficio LVI/SSLyP/DJ/1o 0650/2024 y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	4597-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, a través del sistema electrónico. Conste.

Ciudad de México, a veintiséis de marzo de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento. Intégrese al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en autos, a quien se le tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

La delegada del Poder Legislativo de la entidad informa que en sesión ordinaria programada para el veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, el dictamen con proyecto de decreto relacionado con el presente asunto fue puesto a consideración de los Diputados que integran la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos.

Personalidad y solicitudes. Asimismo, agréguese al expediente el escrito y anexos de quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹.

Lo anterior, sin que pase inadvertido que el promovente ha sido omiso en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de

¹ De conformidad con la copia certificada del nombramiento correspondiente, que contiene la designación de "Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Estatal", expedido por el Gobernador electo del Estado de Morelos, y en términos del artículo **38, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos**, que establece:

Artículo 38.- A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones: [...]

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 379/2023

Morelos, no obstante, se invoca como **hecho notorio**² que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” el dos de octubre del dos mil veinticuatro, como se advierte de la página de internet siguiente: http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351_Alcance.pdf.

Con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la citada Ley Reglamentaria, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación de **delegado** y **revocación** de los funcionarios públicos que menciona, así como la designación de **nuevo domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. No obstante, se precisa que el segundo de los delegados de los que realiza la revocación no tiene personalidad alguna reconocida en autos.

En cuanto a la petición de tener acceso al expediente electrónico, se precisa que de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de esta Suprema Corte —las que se ordena agregar al presente expediente—, se advierte que el promovente y el autorizado cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se acuerda favorablemente la petición del solicitante.

En esa misma línea, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas al dictado del presente proveído.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11 de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 13 y 14, del Acuerdo General Plenario 8/2020.

Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Requerimiento. Atendiendo al estado procesal que guardan los autos y en términos de la ejecutoria dictada en el asunto, requiérase:

a) Al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que en el término de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, **informe si ya se emitió el Decreto** que declare

² Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto; con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P./J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: “**HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO**”.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 379/2023

la invalidez parcial del diverso novecientos ochenta y tres (983); o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra, y

b) Al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, para que, dentro del mismo plazo, remita a este Alto Tribunal, los comprobantes y transferencias de los recursos económicos en favor del Poder Judicial del Estado de Morelos, relativos al pago del Decreto de pensión al que se refiere la presente controversia constitucional.

Lo anterior, debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del citado Código Federal.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T16:43:17Z / 01/04/2025T10:43:17-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	10 fc 36 ce f2 59 91 5f d4 6d 47 65 94 8c ce 76 0a c9 1c 98 1e ca 8b ac f1 ce 84 83 bc 29 4e 67 9a ef c0 21 b3 b8 f2 82 ce b2 68 04 bd da a3 e3 7a 76 da 25 54 43 5a 08 29 78 fa 1b 1b 41 44 ad eb 3a 5b 91 40 b3 27 86 c7 0f ee b4 f5 11 ec 54 88 24 73 86 d3 ec 75 e0 4f f2 bc 84 db 39 67 b9 0c 60 e6 07 11 f3 f3 3a 21 8d 78 09 9e 75 65 4f f4 db b2 58 4e fb 4a eb 13 14 55 34 ad d8 e1 de 87 ad 65 4f a3 b6 23 f8 2a 12 7e 22 2f 08 6e eb dc d4 7f 3c e1 1d ba 92 7e db 3a aa 63 c3 b3 62 2f f3 64 20 d1 a0 60 a9 bc 67 14 7c ed c2 57 07 65 33 ac e5 4d 93 e7 2d 31 71 7d 4c 00 f2 9f f3 39 86 b5 16 17 79 09 9f 57 f5 fe 64 89 30 89 7a 1f 77 e4 de 26 16 6e 44 44 d6 74 a5 39 7a c0 f6 af 69 b8 7b c6 71 a4 4e f8 4d 31 35 67 9c 79 28 ff 47 a8 04 b3 ba 46 41 77 6b 87 39 6f d2 93 1e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T16:43:17Z / 01/04/2025T10:43:17-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T16:43:17Z / 01/04/2025T10:43:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8473019			
	Datos estampillados	4F8D8C71B23E45BD453C66ACB16AF9E0DE9A9CDF1F7502F2779C6EB52DC6367F			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/03/2025T00:49:45Z / 26/03/2025T18:49:45-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	2f 4b 95 0f 06 7a 3b fa 3f 7c 3b 31 11 e5 1b 82 30 5e b6 d3 2f 59 8b 1b 81 76 37 34 b6 64 32 7f ab f3 90 70 62 5d ed 0b a3 94 72 40 08 e6 35 17 80 e3 3a 00 11 54 9d e2 ca 1e e1 11 4f e8 4b 11 34 ce b6 a3 7f 0d 22 c6 65 55 38 6d 43 40 ce 56 97 47 9f 8e 5d 45 fb a7 05 29 dd 38 4f 71 7c bf c4 2b 93 f5 c1 c6 7b 6b 79 5c e0 e6 43 51 c1 4e 7b fa dc cc 9e 3e ce 16 22 84 a0 75 af e0 a3 54 67 f6 06 73 ba 7a 56 67 77 55 43 6a 9d 63 71 27 bd f6 80 dd c7 c4 ec f2 a9 3c 64 60 80 47 b1 cd 4d 28 45 38 eb 27 3d 7b 94 4e 0c 65 ae b0 7a 51 f1 f9 eb 0e 79 88 77 ae 9c 7c 07 b5 b6 c7 bc 81 d7 fe 1d c8 96 c4 6e 33 64 33 f7 ed d4 e0 17 74 cd cb 71 dc 32 40 92 18 97 14 2a 37 42 53 71 25 08 fc 23 ab 71 37 8d ec 54 87 b1 e7 33 06 a3 c2 03 be d1 b2 56 2c bc 96 40 13 da a1 35 c1 27 50			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/03/2025T00:49:45Z / 26/03/2025T18:49:45-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/03/2025T00:49:45Z / 26/03/2025T18:49:45-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8371081			
	Datos estampillados	BD3C35D6FA97B99B58138BA15F43930B7144E056B798DC01D540659949BC953B			